

ESTATUTOS DE
SFC-MADRID. Asociación de afectados por Síndrome de Fatiga Crónica y
Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I. Denominación, fines y domicilio.

Artículo 1. Denominación

Con la denominación "SFC-MADRID. Asociación de afectados por Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple de la Comunidad de Madrid" se constituye la Asociación que, regulará sus actividades de acuerdo a los presentes Estatutos y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación 1/2002, de 22 de marzo.

Artículo 2. Domicilio y ámbito de actuación

1. El domicilio de la Asociación se establece en Madrid, en la calle Bailén nº 7, 2º dcha., pudiendo por acuerdo de la Junta Directiva ser fijado en cualquier otro local, comunicándolo a los órganos correspondientes.
2. El ámbito de acción territorial en que la Asociación despliega sus actividades es el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. Fines

Los fines de la Asociación son:

- Apoyar a los enfermos de Síndrome de Fatiga Crónica (en adelante SFC) y Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple (en adelante SSQM) y a sus familiares, ofreciéndoles información y prestándoles la orientación necesaria en materia de atención médico-sanitaria, jurídico-laboral.
- Servir de apoyo emocional a los afectados, especialmente en los momentos más duros de las enfermedades.
- Facilitar el conocimiento y encuentro entre enfermos a través de actividades de interés común.
- Defender los derechos de los enfermos que están afectados por SFC y SSQM.
- Recopilar y distribuir entre los enfermos, sus familiares y la sociedad en general, la información sobre estas enfermedades, sus avances y la problemática asociada a las mismas.
- Promover y colaborar en investigaciones sobre SFC y SSQM que permitan el mejor conocimiento de la etiología de estas enfermedades y su tratamiento.
- Revindicar el acceso al Sistema Público de Salud en condiciones equitativas de atención, diagnóstico y tratamiento.
- Trabajar por la elaboración de protocolos que garanticen el reconocimiento de los derechos sociales ante la Administración de la Seguridad Social o de reconocimiento de la minusvalía de los afectados por estas enfermedades.
- Promover relaciones de colaboración con entidades e instituciones con la misma finalidad que "SFC-MADRID". Establecer convenios de colaboración con las